

Al contestar cite este número



Radicado No: 202512520000372571

Bogotá D.C, 2025-11-26

Señora:

ROSA ELVIRA BERMÚDEZ RUIZ

Corregimiento Cupica, Chocó

Imposibilidad para notificación personal

Para publicación en Cartelera de la Sede de la Dirección General

ASUNTO: Constancia de Radicación SIM No. 1764827985 (Para consultas cite este último número)

Respetada señora:

Con toda atención nos permitimos informarle que hemos recibido su solicitud de fecha 10 de noviembre del 2025, la cual ha quedado registrada con el número del asunto, en la que solicita constancia de la consulta realizada al SIM No. 1764827985.

De acuerdo con su solicitud enviamos la información que reposa en nuestro Sistema de Información Misional "SIM", en (3) folios mediante el cual se registró el reporte realizado por usted.

Si requiere información sobre programas, trámites y servicios del ICBF, consulte nuestro portafolio de servicios en la página web, ingresando al enlace: <https://www.icbf.gov.co/portafolio-de-servicios-icbf>. También podrá solicitar Orientación en Derecho en Familia, y/o presentar quejas, reclamos o sugerencias a través de la línea de WhatsApp: 320 239 1685, de lunes a viernes de 8:00 am a 5:00 pm, Chat ICBF, de lunes a sábado de 8:00 am a 6:00 pm, llamada en línea de lunes a viernes de 8:00 am a 5:00 pm y videollamada de lunes a viernes de 8:00 am a 6:00 pm, así mismo, podrá comunicarse con nuestra Línea Gratuita Nacional: 01-8000-91-8080 de lunes a viernes de 8:00 am a 5:00 pm y contactarnos a través del correo electrónico: atencionalciudadano@icbf.gov.co y en la página web www.icbf.gov.co, opciones: Solicitudes PQRS las 24 horas del día los siete días de la semana.

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No.64c - 75
PBX: /601) 4377630 - Bogotá - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

Página 1 de 2

Recuerde que, si desea reportar un caso por presunta vulneración de derechos de los niños, niñas y adolescentes, lo podrá realizar a través de la Línea 141 las 24 horas del día los siete días de la semana o por cualquiera de nuestros canales de atención en los horarios anteriormente mencionados.

Finalmente, el ICBF realiza el tratamiento de datos personales **en ejercicio propio de sus funciones legales y misionalidad**, de conformidad con la Política de Tratamiento de Datos Personales del ICBF, la cual puede consultar en la página web <https://www.icbf.gov.co/>.

Cordialmente,



LINA MARGARITA PÉREZ ARANGO
Coordinadora Gestión de Canales Centro de Contacto.
Dirección de Servicios y Atención.

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

Elaboró: Kevin Esteban Cantor Velásquez / Revisó: Estefani Rodríguez / Anexo: 03 Folios

Hoy se fija al 27 de noviembre de 2025, a las 10: 00 A. M., según lo establecido en el Artículo 69 Ley 1437 de 2011, por el término de 5 días, advirtiendo que esta notificación surte al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.



Lina Margarita Perez Arango
Coordinadora Gestión de Canales Centro de Contacto
Dirección Servicios y Atención ICBF Sede Nacional

Constancia de Desfijación: El presente AVISO se desfija hoy _____ siendo las 5:00 PM.

Lina Margarita Perez Arango
Coordinadora Gestión de Canales Centro de Contacto
Dirección Servicios y Atención ICBF Sede Nacional

www.icbf.gov.co



República de Colombia
Departamento para la Prosperidad Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la Fuente de Lleras
Dirección de Servicios y Atención
INFORMACION Y ORIENTACIÓN
CONSTANCIA DE RADICACIÓN
CENTRO DE CONTACTO

<< Volver

DATOS DEL CIUDADANO			
Radicado: 1764827985	Fecha de Creación: 11/10/2025 9:28:00 AM	Nro. de Petición Origen: 0	
Ciudadano: Rosa Elvira Bermúdez Ruiz	Ubicación: CUPICA NUEVO - CZ BAHIA SOLANO	Dirección: CORREGIMIENTO CUPICA	Teléfono:
Correo electrónico: rosabermudez620@gmail.com			
Responsable del Registro: Rosa Elvira Bermúdez Ruiz Velasquez	Canal: Presencial Verbal	No. Observaciones: 0	Celular:
¿En Condición de Desplazamiento? Si	Grupo Étnico AFROCOLOMBIANO (A)	Observaciones de la Ubicación: Vive en al lado de la casa del señora Rafael Barreto.	

DESCRIPCIÓN DE LA PETICIÓN
Se acerca a la Dirección de Servicios y Atención de la Sede Nacional del ICBF la señora Rosa Elvira Bermúdez Ruiz identificada con C.C. No. 26366904, quien busca detalles sobre el proceso para solicitar el bono pensional, dado que ha trabajado durante 33 años en bienestar familiar como madre comunitaria en bahía Cupica, Chocó. Sin embargo, indica que recientemente le diagnosticaron asma, lo que le complica la respiración y afecta su capacidad para desempeñarse en su labor, ya que tiene que cocinar con leña, lo que causa agotamiento y dificultad para respirar continuamente. Por otro lado, menciona que vive sola y no recibe apoyo del estado para atender sus necesidades básicas. Además, agrega que tiene toda la documentación médica lista para presentar.

CONTENIDO DE LA PETICIÓN	
Motivo de la Petición:	Modalidad Comunitaria – Primera Infancia
Respuesta Inicial al Ciudadano:	Se envía constancia de radicación 1764827985, vía correo electrónico, no se realiza lectura de la petición y se informa que la petición no tendrá trámite y no será direccionada al área encargada. SUBSIDIO PENSIONAL MADRES Y EX MADRES COMUNITARIAS Señor(a), respecto al bono de solidaridad pensional le indico que de conformidad con el artículo 164 de la Ley 1450 de 2011, las personas que dejen de ser madres o padres comunitarias o que estén en tránsito para dejar de serlo y que no reúnan los requisitos para acceder a una pensión, ni sean beneficiarias del mecanismo de



República de Colombia
Departamento para la Prosperidad Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la Fuente de Lleras

Dirección de Servicios y Atención

INFORMACION Y ORIENTACIÓN

CONSTANCIA DE RADICACIÓN

Beneficios Económicos Periódicos. Tendrán acceso a un subsidio de la subcuenta de subsistencia del Fondo de Solidaridad Pensional, el cual será complementado por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, siempre y cuando reúnan las condiciones para acceder a este.

Se podrán tener madres y padres comunitarios de tránsito que se encuentren activos en el servicio, siempre y cuando se cargue en los documentos soporte carta juramentada en la que se indique la intención y compromiso de desvincularse a su rol, una vez el ICBF, le comunique que se encuentre preseleccionada en el proceso de postulación.

Señor (a), para acceder al subsidio de la Subcuenta de Subsistencia del Fondo de Solidaridad Pensional, las personas de las que trata el artículo 2o del presente decreto, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Ser colombiano.
- b) Tener como mínimo 57 años si es mujer o 62 años si es hombre,
- c) Residir durante los últimos diez años en el territorio nacional.
- d) Acreditar la condición de retiro como madre comunitaria del Programa de Hogares Comunitarios de Bienestar Familiar a partir de la entrada en vigor de la Ley 1450 de 2011 del 16 de junio de 2011.

Así mismo, le informo que en el proceso de selección para el acceso al subsidio de la subcuenta de Subsistencia del Fondo de Solidaridad Pensional que adelante el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar se aplican los siguientes criterios de priorización:

- a) La edad del aspirante.
- b) El tiempo de permanencia en el Programa de Hogares Comunitarios de Bienestar Familiar.
- c) La minusvalía o discapacidad física o mental del aspirante.

Señor (a), los cupos serán asignados anualmente por el Comité Directivo del Fondo de Solidaridad Pensional y las bases de ponderación de cada uno de los criterios señalados, serán las que establezca el Ministerio del Trabajo.

Finalmente, le indico que el monto del subsidio a cargo de la Subcuenta de Subsistencia del Fondo de Solidaridad Pensional para este año es de un valor de \$1.102.000; si usted requiere ampliar la información respecto al bono de solidaridad pensional puede acceder



República de Colombia
Departamento para la Prosperidad Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la Fuente de Lleras
Dirección de Servicios y Atención

INFORMACION Y ORIENTACIÓN

CONSTANCIA DE RADICACIÓN

al siguiente link <https://www.icbf.gov.co/file/video-tutorial-inscripcion>, donde se especifica a detalle dicho beneficio, además, le brindo el link donde podrá validar los

requisitos para postularse a este beneficio
https://www.icbf.gov.co/system/files/requisitos_final-aj1_0.pdf.

Señor (a), si usted cumple con los requisitos anteriormente indicados, podrá generar la inscripción por medio de la página oficial del ICBF https://www.icbf.gov.co/system/files/requisitos_final-aj1_0.pdf la plataforma es el único medio por el cual podrán adelantar el trámite de postulación al subsidio pensional, allí el interesado deberá aportar una serie de documentos. De manera paulatina y según cronograma definido por las direcciones misionales de primera infancia y protección, en la página de ICBF se publicarán las fechas para realizar la postulación y su posterior preselección al subsidio pensional. Por lo que debe estar en permanente consulta del portal web de ICBF, para conocer las fechas y los enlaces donde deberán cargar la documentación. De igual manera, esta plataforma solo estará habilitada en las fechas definidas.

Canales de atención: Si requiere información sobre programas, trámites y servicios del ICBF, consulte nuestro portafolio de servicios en la página web, ingresando al enlace: <https://www.icbf.gov.co/portafolio-de-servicios-icbf>. También podrá solicitar Orientación en Derecho en Familia, y/o presentar quejas, reclamos o sugerencias a través de la línea de WhatsApp: 320 239 1685 de Lunes a viernes de 8:00 am a 5:00 pm, Chat ICBF de Lunes a sábado de 8:00 am a 6:00 pm, llamada en Línea de Lunes a viernes, de 8:00 am a 5:00 pm y Videollamada de Lunes a viernes, de 8:00 am a 6:00 pm, así mismo, podrá comunicarse con nuestra Línea Gratuita Nacional: 01-8000-91-8080 de Lunes a Viernes de 8:00 am a 5:00 pm y contactarnos a través del correo electrónico: atencionalciudadano@icbf.gov.co y en la página web www.icbf.gov.co opciones: Solicitudes PQRS las 24 horas del día los siete días de la semana.

PBX: +57 601 4377630
Disponible de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.

Petición requirió utilizar Centro de Relevo?:

NO

FUENTE DE LA PETICIÓN

Fuente:

No Aplica

RESPUESTA INICIAL AL CIUDADANO

Se envía constancia de radicación 1764827985, vía correo electrónico, no se realiza lectura de la petición y se informa que la petición no tendrá trámite y no será direccionada al área encargada.



República de Colombia
Departamento para la Prosperidad Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la Fuente de Lleras
Dirección de Servicios y Atención
INFORMACION Y ORIENTACIÓN
CONSTANCIA DE RADICACIÓN

SUBSIDIO PENSIONAL MADRES Y EX MADRES COMUNITARIAS

Señor(a), respecto al bono de solidaridad pensional le indico que de conformidad con el artículo 164 de la Ley 1450 de 2011, las personas que dejen de ser madres o padres comunitarias o que estén en tránsito para dejar de serlo y que no reúnan los requisitos para acceder a una pensión, ni sean beneficiarias del mecanismo de Beneficios Económicos Periódicos. Tendrán acceso a un subsidio de la subcuenta de subsistencia del Fondo de Solidaridad Pensional, el cual será complementado por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, siempre y cuando reúnan las condiciones para acceder a este.

Se podrán tener madres y padres comunitarios de tránsito que se encuentren activos en el servicio, siempre y cuando se cargue en los documentos soporte carta juramentada en la que se indique la intención y compromiso de desvincularse a su rol, una vez el ICBF, le comunique que se encuentre preseleccionada en el proceso de postulación.

Señor (a), para acceder al subsidio de la Subcuenta de Subsistencia del Fondo de Solidaridad Pensional, las personas de las que trata el artículo 2o del presente decreto, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Ser colombiano.
- b) Tener como mínimo 57 años si es mujer o 62 años si es hombre,
- c) Residir durante los últimos diez años en el territorio nacional.
- d) Acreditar la condición de retiro como madre comunitaria del Programa de Hogares Comunitarios de Bienestar Familiar a partir de la entrada en vigor de la Ley 1450 de 2011 del 16 de junio de 2011.

Así mismo, le informo que en el proceso de selección para el acceso al subsidio de la subcuenta de Subsistencia del Fondo de Solidaridad Pensional que adelante el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar se aplican los siguientes criterios de priorización:

- a) La edad del aspirante.
- b) El tiempo de permanencia en el Programa de Hogares Comunitarios de Bienestar Familiar.
- c) La minusvalía o discapacidad física o mental del aspirante.

Señor (a), los cupos serán asignados anualmente por el Comité Directivo del Fondo de Solidaridad Pensional y las bases de ponderación de cada uno de los criterios señalados, serán las que establezca el Ministerio del Trabajo.

Finalmente, le indico que el monto del subsidio a cargo de la Subcuenta de Subsistencia del Fondo de Solidaridad Pensional para este año es de un valor de \$1.102.000; si usted requiere ampliar la información respecto al bono de solidaridad pensional puede acceder al siguiente link <https://www.icbf.gov.co/file/video-tutorial-inscripcion>, donde se especifica a detalle dicho beneficio, además, le brindo el link donde podrá validar los

requisitos para postularse a este beneficio https://www.icbf.gov.co/system/files/requisitos_final-aj1_0.pdf.



República de Colombia
Departamento para la Prosperidad Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la Fuente de Lleras
Dirección de Servicios y Atención
INFORMACION Y ORIENTACIÓN
CONSTANCIA DE RADICACIÓN

Señor (a), si usted cumple con los requisitos anteriormente indicados, podrá generar la inscripción por medio de la página oficial del ICBF https://www.icbf.gov.co/system/files/requisitos_final-aj1_0.pdf la plataforma es el único medio por el cual podrán adelantar el trámite de postulación al subsidio pensional, allí el interesado deberá aportar una serie de documentos. De manera paulatina y según cronograma definido por las direcciones misionales de primera infancia y protección, en la página de ICBF se publicarán las fechas para realizar la postulación y su posterior preselección al subsidio pensional. Por lo que debe estar en permanente consulta del portal web de ICBF, para conocer las fechas y los enlaces donde deberán cargar la documentación. De igual manera, esta plataforma solo estará habilitada en las fechas definidas.

Canales de atención: Si requiere información sobre programas, trámites y servicios del ICBF, consulte nuestro portafolio de servicios en la página web, ingresando al enlace: <https://www.icbf.gov.co/portafolio-de-servicios-icbf>. También podrá solicitar Orientación en Derecho en Familia, y/o presentar quejas, reclamos o sugerencias a través de la línea de WhatsApp: 320 239 1685 de Lunes a viernes de 8:00 am a 5:00 pm, Chat ICBF de Lunes a sábado de 8:00 am a 6:00 pm, llamada en Línea de Lunes a viernes, de 8:00 am a 5:00 pm y Videollamada de Lunes a viernes, de 8:00 am a 6:00 pm, así mismo, podrá comunicarse con nuestra Línea Gratuita Nacional: 01-8000-91-8080 de Lunes a Viernes de 8:00 am a 5:00 pm y contactarnos a través del correo electrónico: atencionalciudadano@icbf.gov.co y en la página web www.icbf.gov.co opciones: Solicitudes PQRS las 24 horas del día los siete días de la semana.

PBX: +57 601 4377630
Disponible de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.

